

Trámite: Permiso para sistemas electrónicos de venta de boletos - SRIA00031

Descripción / Objeto

Obtener el permiso.

Dependencia o Entidad

Secretaría del Ayuntamiento - Subdirección de Gobernación

Requisitos

• Requisitos:

- Acta Constitutiva.
- RFC.
- Identificación del Apoderado Legal.

• Proporcionar la siguiente información:

- Razón Social.
- Domicilio Fiscal.
- Nombre del establecimiento.
- Si existe historial del boletaje del último año, proporcionar la información.
- Listado e identificación del personal operador.
- Listado de puntos de venta.
- Garantía o fianza.
- Correo electrónico.
- Teléfono de oficina.
- Teléfono celular.
- Solicitud por escrito.

Fundamento Jurídico

Reglamento de Diversiones y Espectáculos Públicos para el Municipio de Chihuahua

Artículo 52 al 58

Costo

Numeral 2 de la Fracción XVI de la Ley de Ingresos para el Ejercicio 2024 del Municipio de Chihuahua consistente en \$43,428.00 (400 UMAS)

Órgano que resuelve

La Subdirección de Gobernación.

Procedimiento

Presencial: Acudir a ventanilla y presentar documentación requerida.

En línea: Cargar todos los requisitos en la plataforma, y una vez validada la documentación, realizar el pago para posteriormente obtener el permiso.



Ubicación de las oficinas y horarios

Dirección: Calle Ignacio Allende número 7 Colonia Centro Chihuahua, Chihuahua 31000 México
Teléfono de oficina: 614-200-4800 ext. 5491
Horario de atención: Lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas
Correo electrónico: yuliana.saenz@mpiochih.gob.mx

Sanciones

Reglamento de Diversiones y Espectáculos para el Municipio de Chihuahua

Artículo 222. Se sancionará con multa equivalente de 50 a 100 veces el salario mínimo, la violación a las disposiciones contenidas en:
El artículo 208 fracciones I, V, VI, VII y IX.

Artículo 208. Son obligaciones de los titulares de los permisos:

I. Contar con licencia o el permiso vigente que los faculte para llevar a cabo el evento o actividad relativa.